

Registrado = 26-11-2015

Comarca del Sureste de Madrid

Área de Información y Documentación Ambiental
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente
Alcalá, 16
28014 Madrid

ASUNTO: SOLICITUD DE "INFORME TEMPORADA DE PESCA 2015" Y "CONTROL DE POBLACIONES DE SALMÓNIDOS EN COTOS DE PESCA", PRESENTADOS EN LA SESIÓN DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL GRUPO DE TRABAJO DE PESCA FLUVIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE.

D. Antonio Martínez Escribano, con DNI 1.481.399-S, y domicilio en Velilla de San Antonio (Madrid), como representante de los colectivos de defensa ambiental y pescadores conservacionistas en el Grupo de Trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de medio Ambiente,

EXPONE

Primero.- Que el pasado 4-11-2015 se celebró sesión del citado "Grupo de trabajo", en el que participé. En el punto nº 1 se expuso el "Informe y análisis, por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna, de las actuaciones y principales resultados de la temporada 2015" mediante una presentación de PowerPoint. Dicho informe consta de numerosas gráficas a color en la que se ofrece información y estadísticas relevantes. En el transcurso de la sesión se nos entregó una copia en fotocopias en B/N cuya interpretación es imposible en la mayor parte de sus gráficas. Ver documento adjunto número 1. Así mismo en el punto 3º del orden del día ("Propuestas para la Orden de establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola para la temporada 2016") se ofrecieron también proyecciones en PowerPoint sobre diversos asuntos, entre ellos los resultados de los muestreos de poblaciones que se han llevado a cabo en los cotos de pesca de salmónidos gestionados directamente por la administración (Alameda, Rascafría, etc.). De esta información no se entregó copia en papel ni en otros soportes.

Segundo.- Como en ocasiones anteriores, en el transcurso de la sesión del día 4 solicité copia digital de ambos documentos (informe de la temporada y la información sobre el estudio de poblaciones de salmónidos), lo hice ante el técnico que hizo la exposición. Por la tarde reiteré esa demanda ante el Secretario del órgano (Ver documento adjunto número 2). Al no recibir respuesta en forma de documentos PDF o formato similar, el día 7 de noviembre remito correo electrónico al técnico de pesca recordándole el compromiso de recibir estos documentos originales por vía electrónica (Ver documento adjunto número 3). Desde entonces no se ha producido ninguna respuesta. En definitiva, desde la celebración de la sesión celebrada el 4-11-2015 no he tenido ninguna respuesta a mi solicitud de que se

facilite copia digital de ambos informes tratados en la sesión del órgano reglado "Grupo de Trabajo de Pesca Fluvial del Consejo Regional de Medio Ambiente".

Tercero.- El acceso a una copia legible de los informes anuales de pesca, o a los muestreos sobre poblaciones, han sido causa de numerosas gestiones y solicitudes que no siempre han sido atendidas por la Administración Regional. A modo de ejemplo se relacionan estos dos casos:

1. Consulta de inventarios de peces en los ríos de la Comunidad de Madrid. Solicitud colectiva del 20-11-2013 (Ver documentos adjunto número 4 y 5). Hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta para poder consultar estos datos a pesar de diversas gestiones personales realizadas y mención en la sesión del Grupo de trabajo de pesca fluvial de 2013 y 2014.

Solicitud de copia del informe de actividad piscícola de 2013. Se solicita inicialmente el 8-10-2013 ante el Secretario del Grupo de trabajo de pesca fluvial. Se nos entrega tras tres requerimientos y dos meses de gestiones. Se reiteró la solicitud con nuevo escrito al mismo destinatario el 13-11-2013, sin respuesta. Se reclamó copia de este documento en la sesión del Consejo de pesca de 22-10-2013, sin respuesta. También por correo-e de fecha 28-10-2013. Se facilita el informe, tras tres requerimientos, el 12-12-2013.

2. El informe de actividad piscícola es un sencillo archivo de PowerPoint que se expone en las sesiones del Consejo de pesca. Se trata de un conjunto de datos estadísticos sobre diversos aspectos de la pesca, fluvial y la gestión de los ríos. Desde 2009 se viene reclamando que se entregue una copia o bien se remita por correo electrónico. En el informe de 2012-primer semestre 2013 hay experiencias similares con retardos de 8 meses hasta la entrega (Ver documento adjunto número 6).

Estos datos relativos a los informes anuales de la temporada de pesca y los resultados de muestreos, vienen siendo reclamados desde hace tiempo para que sean expuestos públicamente en la web institucional. Así, en noviembre de 2013 diversos colectivos ecologistas reclamaron esta exposición pública (Ver documento adjunto número 7), sin ninguna respuesta desde la Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que, de conformidad con la Ley 27/2006 *"todas las personas, físicas o jurídicas... tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las Administraciones públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado"*.

Correlativamente dispone el artículo tercero de la Directiva 3/2004 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo que *"las autoridades públicas están obligadas, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, a poner la información medioambiental que obre en su poder... a disposición de cualquier solicitante, a petición de este..."*

Segundo.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula en el Capítulo II el funcionamiento de los órganos colegiados. En su artículo 24.1.e) establece que *"Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas"*.

Tercero.- Que el artículo 35 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) dice que:

"Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen los siguientes derechos:

"a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesado, y obtener copias de documentos contenidos en ellos."

Cuarto.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece claramente el derecho a la información pública, considerando que:

Artículo 13. Información pública.

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

En relación con lo anterior

SOLICITA

Primero.- Que en aplicación de lo previsto en la legislación mencionada, se me facilite desde la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación en formato digital:

- **Copia digital en color del informe de temporada** presentado en el punto 1º del orden del día *"Informe y análisis, por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna, de las actuaciones y principales resultados de la temporada 2015"*, de la sesión celebrada el 4-11-2015 por el Grupo de trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de Medio Ambiente.
- **Copia digital en color de los datos de muestreos** efectuados sobre poblaciones de salmónidos presentes en los cotos gestionados directamente por la Administración Regional. Informe presentado en el punto 3º del orden del día *"Propuestas para la Orden de establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola para la temporada 2016"*, de la sesión celebrada el 4-11-2015 por el Grupo de trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de Medio Ambiente.

Segundo.- Que la respuesta se puede remitir a esta dirección de correo electrónico: informacion@elsoto.org.

Tercero.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo manifestado en el mismo se ponga a disposición de esta parte la información ambiental solicitada en el plazo marcado por la vigente normativa citada.

